



Municipalidad Provincial de Azángaro

Departamento de Puno - Perú



Acuerdo de Concejo

N° 023-2024-CM/MPA

Azángaro, 25 de marzo de 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZANGARO.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Azángaro, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 25 de marzo del 2024; con los aportes vertidos en la misma, han tratado, debatido y analizado respecto a la donación de materiales para la ejecución del plan de trabajo "Instalación de Almacenamiento Final y Cubierta de Calamina Galvanizada del área de disposición final de los residuos hospitalarios, del Hospital Carlos Cornejo Rosello Vizcardo de Azángaro".

VISTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Azángaro, en sesión Ordinaria de fecha 25 de marzo de 2024, el DIRESA-PUNO/D-REDESS-AZ/D-OFCIO N°1395-2023, de fecha 22 de noviembre del 2023; el Informe N°562-2023-MPA/GIDUR/SGOM-YFAM, de fecha 23 de noviembre del 2023; el Informe N°2845-2023-MPA/GIDUR-YFAM, de fecha 21 de diciembre del 2023; el Informe N°47-2024-MPA/OAC/DVV, de fecha 16 de febrero del 2024; el Informe N°0148-2024-MPA/SGA/LBMC, de fecha 19 de febrero del 2024; el Informe N°092-2024-MPA/GA-GCV, de fecha 20 de febrero del 2024; la Opinión Legal N°132-2024.MPA/GAJ, de fecha 27 de febrero del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, se indica que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en cumplimiento del artículo 39° de la Ley 27972, donde establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo, concordante con el artículo 41° por el que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, del mismo cuerpo legal, el Artículo 41, dispone: Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de conformidad al numeral 25 del artículo 9° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que: son atribuciones del concejo municipal probar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

Que, de conformidad el artículo 59° establece que: Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal.

Que, el artículo N°1621 del código civil define la donación como el acto mediante el cual el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien.

Que, mediante el DIRESA-PUNO/D-REDESS-AZ/D-OFCIO N°1395-2023, la Directora Ejecutiva de la Red de Salud Azángaro, solicita donación de materiales para la ejecución del Plan de Trabajo "Instalación de Almacenamiento Final y Cubierta de Calamina Galvanizada del área de disposición final de los residuos hospitalarios, del Hospital Carlos Cornejo Rosello Vizcardo de Azángaro".



Municipalidad Provincial de Azángaro

Departamento de Puno - Perú



Que, mediante el Informe N° 562-2023-MPA/GIDUR/SGOM-YFAM, el Sub Gerente de Obras y Mantenimiento de la entidad, remite la solicitud al área de almacén central para ver su disponibilidad, el cual es remitido mediante el Informe N° 2845-2023-MPA/GIDUR-YFAM, Por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural.

Que, mediante el Informe N° 47-2024-MPA/OAC/DVV, el Jefe de Almacén de la Municipalidad Provincial de Azángaro, previa evaluación de los documentos que anteceden emite el informe sobre la disponibilidad de materiales, lo cual es remitido mediante el Informe N° 0148-2024-MPA/SGA/LBMC, por el Sub Gerente de Abastecimiento, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	P.U.	TOTAL	ESTADO
1	13	UNIDAD	ROLLIZOS	---	---	USADO
2	08	KG	ALAMBRE N° 16	S/. 5.00	S/. 40.00	NUEVO
3	06	KG	CLAVO DE 3"	S/. 5.00	S/. 30.00	NUEVO
4	06	KG	CLAVO DE 2"	S/. 5.00	S/. 30.00	NUEVO

Que, de fecha 19 de febrero del 2024, mediante el Informe N° 092-2024-MPA/GA-GCV, el (a) Gerente de Administración, remite informe del jefe del Área de Almacén Central de la Municipalidad Provincial, con el fin que el concejo municipal pueda deliberar conforme a sus atribuciones la solicitud de donación de materiales de construcción, peticionada por la Directora Ejecutiva de la Red de Salud Azángaro.

Que, de fecha 27 de febrero del 2024, mediante la Opinión Legal N° 132-2024-MPA/GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica de esta entidad, previo análisis y evaluación opina que es FACTIBLE, el petitorio formulado por la Dra. Yessenia Silvia Contreras — Directora Ejecutiva de la Red de Salud Azángaro, en donde solicita donación de materiales para la ejecución del Plan de Trabajo "Instalación de Almacenamiento Final y Cubierta de Calamina Galvanizada del área de disposición final de los residuos hospitalarios, del Hospital Carlos Cornejo Rosello Vizcardo de Azángaro".

Que, en la estación de orden del día de Sesión de Concejo Municipal Ordinaria de fecha 25 de marzo de 2024, se pone a consideración al pleno del Concejo Municipal sobre la donación de materiales para la ejecución del Plan de Trabajo "Instalación de Almacenamiento Final y Cubierta de Calamina Galvanizada del área de disposición final de los residuos hospitalarios, del Hospital Carlos Cornejo Rosello Vizcardo de Azángaro"; en ese sentido, puesto a debate y análisis del pleno de Concejo Municipal, la referida solicitud ha merecido una opinión favorable.

Que, teniendo en consideración lo antes señalado, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, en Sesión Ordinaria, el pleno del Concejo Municipal por **MAYORIA SIMPLE**, con votos a favor de Teófilo Choquehuanca Mamani, Fiorela Yamilet Ccari Leon, Yuniór Machaca Leon, Flor de Milagros Arosquipa Quispe, Jaime Nelson Mamani Cruz, Reynaldo Borda Sucasaca, Pelayo Ramiro Quispe Mamani, Alicia Magdalena Sanca Machaca, Alex Rudy Fuentes Chambi, Beltran Ccuno Arenas y con voto en Contra de Maruja Calcina Cotacallapa.

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Donación de materiales para la ejecución del Plan de Trabajo "Instalación de Almacenamiento Final y Cubierta de Calamina Galvanizada del área de disposición final de los residuos hospitalarios, del Hospital Carlos Cornejo Rosello Vizcardo de Azángaro", solicitada por la Dra. Yessenia Silvia Contreras — Directora Ejecutiva de la Red de Salud Azángaro, con el siguiente detalle:

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	P.U.	TOTAL	ESTADO
1	10	UNIDAD	ROLLIZOS	---	---	USADO
2	08	KG	ALAMBRE N° 16	S/. 5.00	S/. 40.00	NUEVO
3	06	KG	CLAVO DE 3"	S/. 5.00	S/. 30.00	NUEVO
4	06	KG	CLAVO DE 2"	S/. 5.00	S/. 30.00	NUEVO

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a la Gerencia de Administración, a través del Área de Almacén Central, proceda con efectuar los trámites correspondientes a fin de cumplir con lo dispuesto en el artículo primero del presente acuerdo y acciones administrativas, conforme a la normatividad vigente.



Municipalidad Provincial de Azángaro

Departamento de Puno - Perú



ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, y de más dependencias pertinentes para fines de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, a la Oficina de Tecnología e Informática la Publicación del presente acuerdo en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Azángaro (www.muniazangaro.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZANGARO

Abg. SALVADOR APÁZA FLORES
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL AZANGARO
Abg. George Humberto...
SECRETARIO GENERAL